



INFORME DE GESTION AMPLIADO

VICEMINISTERIO PARA EL DIALOGO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERGIO STEVEN GARZÓN SANABRIA

CUENTA DE COBRO:

MES: 01 DE ABRIL 2026 AL 30 DE ABRIL 2026

CONTRATO: 709 Fecha Año 2026

SUPERVISOR: HECTOR GABRIEL RONDON OLAVE

OBJETO CONTRACTUAL : Prestar Servicios Profesionales Al Viceministerio Para El Diálogo Social, Y Los Derechos Humanos, Por Sus Propios Medios Y Con Plena Autonomía, Apoyando La Gestión Jurídica Y Estratégica Del Despacho Mediante El Análisis, Elaboración, Revisión Y Acompañamiento De Documentos Legales, Proyectos Normativos, Actos Administrativos Y Estrategias Jurídicas Para El Seguimiento De Los Compromisos Derivados De Los Espacios De Diálogo Social, Contribuyendo Al Adecuado Desarrollo De Los Procesos Internos Y Al Cumplimiento De Las Funciones Asignadas Al Viceministerio

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. OBLIGACIÓN NUMERO 1.

Analizar y elaborar documentos jurídicos, conceptos, iniciativas normativas y actos Administrativos que sean competencia del Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos.

ABRIL

Evidencia 1: Anexos mes de ABRIL

-Se revisaron la resolución Se proyecta Resolución No. 0558 por medio de la cual se delega a la Directora de Derechos Humanos ante el Comité Técnico de Articulación de la Comisión Intersectorial para el Confinamiento



RESOLUCIÓN NÚMERO **0558** DE 01 ABR 2026

Por la cual se nombra el delegado del Ministerio del Interior en el Comité Técnico de Articulación de la Comisión Intersectorial para el Confinamiento

EI MINISTRO DEL INTERIOR,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el inciso 1º del artículo 208 de la Constitución Política, Ley 21 de 1991, artículos 61 de la Ley 489 de 1998 y 6 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018, 2353 de 2019, 1152 de 2022 y 714 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de 1991, en su artículo 10, manifiesta que: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.*

2. OBLIGACION NUMERO

Apoyar en la elaboración, revisión y sustentación de conceptos jurídicos sobre los temas de competencia del despacho.

Evidencia 2: Anexos mes de ABRIL

Durante el periodo reportado, se elaboró y tramitó en revisión de memorando para Secretaría General, sobre precisiones de funciones del viceministerio. 2. Durante todo el mes se apoya con el reparto, revisión y seguimiento de acciones constitucionales



Al contenido cito Radicado: 2020-3-002008-012547 de 197101
Remite: RESPUESTA VICEMINISTERIO PARA EL DIÁLOGO
SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 09-04-2024 12:50:47
Página: 1
Anexos: 0



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**
Secretaría General
nancy.patiño@mininterior.gov.co

DE: **HÉCTOR GABRIEL RONDÓN OLAVE**
Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos

ASUNTO: **Precisiones sobre competencias de las dependencias del Ministerio del Interior.**

Respetada Doctora, cordial saludo.

Con el objetivo de optimizar los resultados de las actividades a cargo de las Direcciones del Ministerio del Interior y respetar las líneas jerárquicas que normativamente se encuentran establecidas, considero necesario realizar unas precisiones respecto de las actividades que como funcionarios de esta cartera debemos desempeñar.

Se ha observado en diferentes ocasiones, que se están impartiendo directrices desde la Secretaría General que corresponden únicamente a las funciones encomendadas al Viceministerio para el Diálogo Social y de los Derechos

Sede Correspondencia
Edificio Camero, calle 125 N° 8-46
Tel: 242 7400 - www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano
serviciocudadano@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 8000 91 04 03

Página 1 de 3

3. OBLIGACION NUMERO

Apoyar la revisión y proyección de respuestas a derechos de petición, requerimientos internos o externos, consultas y demás actuaciones administrativas que le sean asignadas.

Evidencia 3: Anexos mes de ABRIL

Elaboración y trámite de respuesta a Atención orden judicial en trámite de sanción – ID 734241.



Al contestar cite Radicado 2025-1-002000-012406-16 733363
 Remite: DESPACHO VICEMINISTERIO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
 Destinataria: OFICINA ASESORA JURÍDICA
 Fecha: 06-08-2025 15:29:53
 Páginas: 3
 Anexos: 2 Documentos electrónicos



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **JUAN GABRIEL DURÁN**
Director Jurídico – Ministerio del Interior

DE: **HECTOR GABRIEL RONDON OLAVE**
Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos

ASUNTO: **Atención orden judicial en trámite de sanción – ID 734241**

Despacho: Tribunal Administrativo del Cauca
Expediente: 19001233300320180020900
Naturaleza: Reparación Directa
Demandante: Carlos Fernando Erazo Rodríguez y Otros
Demandado: Ministerio del Interior y Otros

Cordial saludo,

En el marco del proceso judicial de reparación directa promovido por el señor Carlos Frenando Erazo y Otros que cursa en el Tribunal Administrativo del Cauca con el fin de solicitar el pago de perjuicios materiales e inmateriales ocasionados por los bloqueos de vías, entre ellas la Panamericana, durante la llamada Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular en el año 2016, se le ha solicitado al Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos entregar los

Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46
Tel. 242 7400 - www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia – Sur América


Servicio al Ciudadano
serviciocivildelinterior.mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 8000 91 04 03

Página 1 de 3

Reiteración Incumplimiento compromisos Acta COMITÉ OPERATIVO N°10 DEL CI 1773 DE 2025. Requerimiento con carácter de urgencia



Al contestar cite Radicado 2025-2-002000-015337-16 741191
 Remite: DESPACHO VICEMINISTERIO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
 Destinataria: LEONARDO ALFONSO MARTÍNEZ OTERO y Otros
 Fecha: 17-04-2025 13:00:06
 Páginas: 4
 Anexos: 0



Bogotá D.C.

Para: **Martha Patricia Martínez Barragán**
Vicepresidenta Técnica de FINDETER
mpmartinez@findeter.gov.co

Leonardo Alfonso Martínez Otero
Profesional Vicepresidencia Técnica FINTEDETER
lamartinez@findeter.gov.co

De: **Héctor Gabriel Rondón Olave**
Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos
Supervisor del Banco de Iniciativas Comunitarias CI 1773

Asunto: Reiteración Incumplimiento compromisos Acta COMITÉ OPERATIVO N°10 DEL CI 1773 DE 2025. Requerimiento con carácter de urgencia

De acuerdo con el acta suscrita en el Comité Operativo No. 10 del CI 1773 de 2025 se adquirieron los siguientes compromisos por parte de FINDETER:

- Ajustar las actividades críticas del cronograma (estudios previos y comités de aprobación).



Revisión Informe de Tutela 19001-31-21-002-2026-00045-00

Bogotá D.C. 25 de marzo de 2026

Señora Juez
Gloria Esmeralda Sánchez Arboleda
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO DE POPAYÁN – CAUCA
Popayán - Cauca

| | |
|--------------------|--|
| ACCIONANTE: | DIANA INOLIA HUERTADO SAJARDO, en calidad de Representante Legal de la fundación Athra |
| ACCIONADA: | MINISTERIO DEL INTERIOR |
| RADIADO: | 19001-31-21-002-2026-00045-00 |
| REFERENCIA: | TUTELA |
| ASUNTO: | INFORME DE CONTESTACIÓN |

Respetada Señora Juez,

El suscrito, identificado como aparece en mi antefirma, en mi condición de Director Jurídico del Ministerio del Interior, de conformidad con la Resolución No. 1289 del 02 de septiembre de 2025 (anexo 1) y Acta de Posesión del 11 del mismo mes y año, en ejercicio de las funciones de representación judicial y extrajudicial del Ministerio de acuerdo con lo señalado en el Decreto 714 de 2024 (Anexo 2), de manera atenta presento informe de contestación a la acción de tutela de la referencia, conforme a la información y documentación proporcionada por el Despacho del Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos en los siguientes términos:

I. HECHOS PROPUESTOS POR EL ACCIONANTE

PRIMERO: La parte accionante participó en la convocatoria pública denominada Banco de Inicativas, adelantada por el Ministerio del Interior en articulación con FINDETER, presentando su iniciativa dentro de los términos establecidos.

Sub-Compendio: Oficina Cauca, cello 128 17 9 44. Tel. 342 7600. www.minterior.gov.co. Bogotá, D.C. Colombia - Sin Antefirma Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@interior.gov.co. Línea gratuita 01 800 01 04 01 Página 1 de 9

SEGUNDO: En fecha 15 de diciembre de 2025, la accionante realizó la postulación de su iniciativa, cumpliendo con los requisitos exigidos en los términos de la convocatoria y aportando la documentación requerida, incluido el certificado de existencia y representación legal.

TERCERO: El 7 de enero de 2026, la entidad accionada requirió a la accionante para subsanar algunos aspectos de la propuesta, sin que dentro de dicho requerimiento se incluyera la obligación de aportar los estatutos de la entidad ni documentación adicional sobre facultades del representante legal.

CUARTO: La accionante atendió oportunamente el requerimiento de subsanación, aportando la totalidad de los documentos solicitados.

QUINTO: Mediante publicación de fecha 31 de enero de 2026, la iniciativa fue incluida dentro del listado de propuestas habilitadas, generando una legítima expectativa de continuidad en el proceso de evaluación.

SEXTO: No obstante, lo anterior, el 13 de marzo de 2026 la entidad accionada rechazó la iniciativa, argumentando la falta de aportación de estatutos para verificar facultades del representante legal.

SÉPTIMO: La causal de rechazo no fue advertida en la etapa de subsanación ni fue objeto de requerimiento previo, lo que impidió a la accionante ejercer su derecho de defensa.

OCTAVO: La iniciativa obtuvo una calificación de 81 puntos, evidenciando el cumplimiento sustancial de los criterios de evaluación.

NOVENO: El 14 de marzo de 2026 se solicitó reconsideración de la decisión, sin obtener respuesta de fondo.

DÉCIMO: La convocatoria se encuentra en fase avanzada de adjudicación y ejecución de recursos, lo que puede hacer irreversible la exclusión de la accionante.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES PRESUNTAMENTE

Sub-Compendio: Oficina Cauca, cello 128 17 9 44. Tel. 342 7600. www.minterior.gov.co. Bogotá, D.C. Colombia - Sin Antefirma Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@interior.gov.co. Línea gratuita 01 800 01 04 01 Página 2 de 9

VULNERADOS

El accionante invoca la vulneración de su derecho a la igualdad y el debido proceso administrativo, contemplados en los artículos 12 y 29 de la Constitución Política de Colombia.

III. PRETENSIONES OBJETO DE AMPARO CONSTITUCIONAL

De acuerdo con el escrito de tutela, el accionante solicita a su Honorable Despacho:

PRIMERO: Solicito al despacho tutelar los derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad de la parte accionante, los cuales han sido vulnerados por el Ministerio del Interior y FINDETER, en el marco de la convocatoria del Banco de Inicativas.

SEGUNDO: como consecuencia de lo anterior, solicito se deje sin efectos la decisión mediante la cual fue rechazada la iniciativa presentada por la accionante, por haberse fundamentado en una causal no advertida ni requerida dentro de la etapa de subsanación, en vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

TERCERO: Ordenar a las entidades accionadas que, dentro de un término perentorio fijado por su despacho, procedan a realizar una nueva evaluación de la iniciativa presentada por la accionante, teniendo en cuenta exclusivamente los requisitos, criterios y documentos establecidos y aportados dentro de las etapas de la convocatoria, garantizando el respeto al debido proceso.

CUARTO: Que se ordene a las entidades accionadas permitir la continuidad de la iniciativa dentro del proceso de evaluación de la convocatoria, en igualdad de condiciones frente a las demás propuestas participantes.

QUINTO: Ordenar que la decisión que se adopte respecto de la iniciativa presentada por la accionante sea debidamente motivada, clara, congruente y ajustada a las reglas de la convocatoria, garantizando el derecho de defensa.

Sub-Compendio: Oficina Cauca, cello 128 17 9 44. Tel. 342 7600. www.minterior.gov.co. Bogotá, D.C. Colombia - Sin Antefirma Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@interior.gov.co. Línea gratuita 01 800 01 04 01 Página 3 de 9

4. OBLIGACION NUMERO 4.

Prestar apoyo jurídico a las mesas y demás escenarios de diálogo social que desarrolle el Viceministerio, lo cual comprende la elaboración de insumos, el acompañamiento durante las sesiones y el seguimiento jurídico posterior

Evidencia 4: Anexos mes de ABRIL

No fue requerido durante el periodo reportado

5. OBLIGACION NUMERO 5.

Participar en las reuniones, comités, audiencias y demás espacios, ya sean presenciales o virtuales, convocados por el Viceministerio y relacionados con el objeto del contrato

No fue requerido durante el periodo reportado



6.OBLIGACION NUMERO

Preparar y presentar reportes periódicos de gestión, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por el supervisor

Reporte de Insumos Informe Ministerial

Componentes Jurídicos Informe de Gestión

- **Obligaciones judiciales pendientes:** (pendiente información)
Reportar órdenes judiciales, fallos o medidas cautelares vigentes que deban cumplirse, indicando su impacto y plazo de cumplimiento.
- **Actos administrativos en trámite:** (pendiente información)
Relacionar resoluciones, decretos u otros actos que se encuentren en proceso de expedición o ajuste, señalando su estado y relevancia institucional.

Componentes Jurídicos Informe de Gestión – No solicitados

El Despacho del Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 1152 de 2022, es competente para adelantar la expedición, trámite y decisión de actos administrativos en las materias propias de su misionalidad.

En este sentido en desarrollo de dichas competencias, le corresponde conocer y resolver los recursos de reposición y apelación interpuestos contra actos administrativos de su competencia, así como decidir sobre los impedimentos y recusaciones que se presenten en el ejercicio de sus funciones.

Igualmente, le compete pronunciarse sobre el reconocimiento de protocolos, la asignación y delegación de funciones, y el reconocimiento para el registro de asociaciones y/o autoridades tradicionales, conforme al marco normativo vigente.

De la misma manera, es función del Viceministerio adoptar decisiones relacionadas con la declaratoria de alertas tempranas, así como establecer lineamientos y reglas para el reconocimiento y la puesta en funcionamiento de comités cuya competencia le ha sido asignadas.

En éste sentido para el periodo de tiempo comprendido éste el 1 de marzo del 2025 y el 25 de marzo de 2026 se han expedido 33 de ésta naturaleza.



7.OBLIGACION NUMERO 7.

Las demás actividades que, guardando relación con el objeto contractual, le sean asignadas por el supervisor del Viceministerio.

No fue requerido durante el periodo reportado

SERGIO STEVEN GARZÓN SANABRIA
CC. N.º 1.136.887.920 DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATO 709 DE 2026